De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015[1] y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 007-2024PER, en los siguientes términos:

GENERALIDADES DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO Nº. y FECHA:	007-2024PER DEL 11 DE ENERO DE 2024
Nº. PROCESO EN SECOP II	CO1.PCCNTR.5730061
ENTIDAD EJECUTORA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE RICAURTE
CONTRATISTA:	SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ C.C. No. 40218013 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA ASESORÍA Y APOYO EN DERECHO ADMINISTRATIVO; ASUNTOS CONTRACTUALES; ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA; DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN; CONTESTACIÓN DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y PRESENTACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA Y DEMÁS TAREAS ADMINISTRATIVAS ASIGNADAS POR EL PERSONERO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA).
VALOR DEL CONTRATO:	$5.000.000
PLAZO:	CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALEDARIO (SIN EXCEDER EL 26 DE FEBRERO DE 2024)
FECHA DE INICIO:	12 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE FEBRERO DE 2024
SUPERVISOR	PERSONERO MUNICIPAL
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO *(Marcar con una X una de las dos opciones)*	SI _____ Fecha de liquidación: N/A NO ____X__ Motivo: Motivo: En atención a lo establecido en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y los demás decretos complementarios y reglamentarios, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los eventos de terminación anormal y/o en aquellos contratos que una vez finalizados en el término pactado presente divergencias y se requiera realizar ajustes, revisiones y/o reconocimientos.
CUMPLIMIENTO	SI __X___ NO _____
ACTA DE RECIBO FINAL	SI__X_ NO____
NÚMERO DE FOLIOS CON QUE CIERRA EL EXPEDIENTE	144

[1] Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PÓLIZA Nº.	N/A
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A

AMPARO	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Etc.	N/A	N/A	N/A

GARANTIAS EN ELCONTRATO: Que según el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se enmarca: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)". En este caso por la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá póliza de seguro de cumplimiento.

CONSTANCIAS

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa que:

1. Reposan las certificaciones de cumplimiento firmadas por el **Dr. JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ,** Supervisor del Contrato, en las cuales manifiesta la ejecución del Contrato en su totalidad y el recibido a satisfacción de la Entidad.
2. No existen obligaciones pendientes por ejecutar de conformidad con el acta de recibo final firmada por el **Dr. JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ**, Supervisor del Contrato.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente

La fecha de la presente acta corresponde a la efectuada en la plataforma SECOP II y es de conocimiento de las partes.

Entidad:

JULIÁN QUIJANO MARTÍNEZ
Personero Municipal

Elaboró: Carlos Mario Sánchez Garzón / Contratista Prestación de Servicios Profesionales